

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 22 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., trece de enero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-01086

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Revisando la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, encuentra el Despacho que la misma no se encuentra ajustada a derecho, dado que, arrojó una cifra superior a la elaborada por el Despacho.

En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., se **MODIFICA** y en su lugar se **APRUEBA** la liquidación del crédito en el presente asunto, en cuantía de cuatro millones once mil cuatrocientos tres pesos (\$ 4.011.403/M.CTE).

2.- Secretaria proceda con la elaboración del informe de títulos. En caso de haber dineros entréguense los mismos a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor liquidado arriba señalado, conforme el artículo 447 del Código General del Proceso; para lo cual la parte interesada deberá acreditar los requisitos establecidos en la circular PCSJC21-15 de 2021.

3.- En firme la presente decisión, conforme lo dispuesto en los artículos 8° y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ -Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 001 del 16 DE
ENERO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6769b6f6360c011dbd1e9ecb6f5d24ca615f114d56bb47f44cfa6b6c53473edb**

Documento generado en 11/01/2023 10:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeríodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeríodo	SaldoIntMora	Abonos	SubTotal
15/10/2021	31/10/2021	17	25,62	25,62	25,62	0,000625103	\$ 3.455.522,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.720,97	\$ 36.720,97	\$ 0,00	\$ 3.492.242,97
01/11/2021	30/11/2021	30	25,905	25,905	25,905	0,000631316	\$ 0,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 65.445,74	\$ 102.166,71	\$ 0,00	\$ 3.557.688,71
01/12/2021	31/12/2021	31	26,19	26,19	26,19	0,000637514	\$ 0,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 68.291,27	\$ 170.457,98	\$ 0,00	\$ 3.625.979,98
01/01/2022	31/01/2022	31	26,49	26,49	26,49	0,000644024	\$ 0,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 68.988,60	\$ 239.446,58	\$ 0,00	\$ 3.694.968,58
01/02/2022	28/02/2022	28	27,45	27,45	27,45	0,000664752	\$ 0,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 64.317,84	\$ 303.764,43	\$ 0,00	\$ 3.759.286,43
01/03/2022	31/03/2022	31	27,705	27,705	27,705	0,000670232	\$ 0,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 71.796,04	\$ 375.560,47	\$ 0,00	\$ 3.831.082,47
01/04/2022	30/04/2022	30	28,575	28,575	28,575	0,000688846	\$ 0,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 71.409,67	\$ 446.970,14	\$ 0,00	\$ 3.902.492,14
01/05/2022	31/05/2022	31	29,565	29,565	29,565	0,000709875	\$ 0,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 76.042,66	\$ 523.012,80	\$ 0,00	\$ 3.978.534,80
01/06/2022	13/06/2022	13	30,6	30,6	30,6	0,00073169	\$ 0,00	\$ 3.455.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.868,80	\$ 555.881,60	\$ 0,00	\$ 4.011.403,60

Asunto	Valor
Capital	\$ 3.455.522,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 3.455.522,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 555.881,60
Total a Pagar	\$ 4.011.403,60
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 4.011.403,60

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41cea20f96d423de21186fabd856f12e6a72d6b24c6fe7a0726fe25e0cb2c55d**

Documento generado en 11/01/2023 10:26:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>